

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8083

(30 MAYO 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Procesos Empresariales Rurales de la Fundación Tecnológica Rural - COREDI ofrecido bajo la metodología Presencial en Marinilla - Antioquia.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 3382 de 20 de junio de 2007 se otorgó registro calificado al programa de Técnica Profesional en Procesos Empresariales Rurales de la Fundación Tecnológica Rural - COREDI ofrecido bajo la metodología Presencial en Marinilla - Antioquia.

Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Procesos Empresariales Rurales de la Fundación Tecnológica Rural - COREDI ofrecido bajo la metodología Presencial en Marinilla - Antioquia.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión del 28 de abril de 2014, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Fundación Tecnológica Rural - COREDI
Denominación del Programa:	Técnica Profesional en Procesos Empresariales.
Título a otorgar:	Técnico Profesional en Procesos Empresariales.
Metodología:	Presencial
Sede del Programa:	Marinilla - Antioquia
Número de créditos académicos:	64



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8083

(30 MAYO 2014)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que lo presentado fotocopiado
fue comparado con el original y es auténtico.
Fecha: 29 AGO 2014
Firma:

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Procesos Empresariales Rurales de la Fundación Tecnológica Rural - COREDI ofrecido bajo la metodología Presencial en Marinilla - Antioquia.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 3382 de 20 de junio de 2007 se otorgó registro calificado al programa de Técnica Profesional en Procesos Empresariales Rurales de la Fundación Tecnológica Rural - COREDI ofrecido bajo la metodología Presencial en Marinilla - Antioquia.

Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Técnica Profesional en Procesos Empresariales Rurales de la Fundación Tecnológica Rural - COREDI ofrecido bajo la metodología Presencial en Marinilla - Antioquia.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión del 28 de abril de 2014, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Fundación Tecnológica Rural - COREDI
Denominación del Programa:	Técnica Profesional en Procesos Empresariales.
Título a otorgar:	Técnico Profesional en Procesos Empresariales.
Metodología:	Presencial
Sede del Programa:	Marinilla - Antioquia
Número de créditos académicos:	64